

RESOLUCIÓN No.055
2 de mayo 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA”

El gerente general de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS**, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, demás normas concordantes, además del acuerdo 001 Y 002 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS Y el manual de Contratación, expedido por su junta directiva, y

1. Que el 26 de ENERO, de 2023, el EDOS suscribió ORDEN DE SERVICIOS Nro. 091 de 2023, con **JENNY ALEJANDRA ATEHORTÚA GALLEGO**, que tiene por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN QUE LLEVE ACABO LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Y DOSQUEBRADAS ”**
2. Que el valor del contrato asciende a la suma VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$26.290.000) por un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES VEINTINUEVE (29) DÍAS
3. Que por motivos de mantenimiento de la plataforma SECOPII no es posible celebrar el contrato de manera transaccional, es por esto que hace necesario perfeccionar el proceso de contratación mediante la suscripción física del contrato.
4. Que en cumplimiento de la orden de servicios N°. 091-2023 el EDOS solicita garantía única del cumplimiento que ampare lo siguiente:

NOMBRE DE PÓLIZA		VALOR
Cumplimiento del Contrato	10%	\$ 2.629.000.00
Calidad del servicio	10%	\$ 2.629.000.00

Que, en Cumplimiento de lo solicitado, el contratista, **JENNY ALEJANDRA ATEHORTÚA GALLEGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1088285598, presentó a **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS**, pólizas de la Compañía **SEGUROS MUNDIAL.SA** nit 860.037.013-6

5. Que una vez revisada las pólizas aportadas, se encuentra que cumple con las condiciones generales del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y los requisitos de suficiencia y vigencia exigida en dicha norma.

Por lo dicho,

RESUELVE

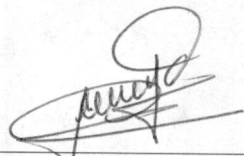
ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de la Compañía SEGUROS DEL ESTADO.SA, aportadas por **JENNY ALEJANDRA ATEHORTÚA GALLEGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1088285598 por las vigencias y valores asegurados,

DETALLE	NRO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL- DECRETO 1082 DE 2015	Póliza Nro. CCA-100016997

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado en Dosquebradas a los DOS (2) días del mes de MAYO de 2023



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
GERENTE GENERAL EDOS

ROYECTÓ VALENTINA VARGAS M.

REVISÓ JESSICA M RESTREPO

APROBÓ LUIS ERNESTO VALENCIA 